

DECISIÓN MINISTERIAL

LIII / D/ 570

COMBUSTIBLES DE BAJA HUELLA DE CARBONO

MONTEVIDEO, URUGUAY

9/11/2023

LIII REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE al tenor de lo establecido en los literales f) y n) del Artículo 3 del Convenio de Lima, la Organización, tiene entre sus objetivos y funciones, fomentar entre los Estados Miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de la información científica, legal y contractual, propiciar el desarrollo y difusión de tecnologías en las actividades relacionadas con la energía, así como propugnar la industrialización de los recursos energéticos y la expansión de las industrias dedicadas a la producción de energía.

QUE de acuerdo a lo estipulado en el literal o) del Artículo 3 del Convenio de Lima, la Organización tiene entre sus objetivos y funciones, promover entre los Estados Miembros la adopción de medidas eficaces con el fin de impedir la contaminación ambiental con ocasión de la explotación, transporte, almacenamiento y utilización de los recursos energéticos dentro de la Región.

QUE los Estados Miembros de OLADE están comprometidos con el logro de avances en el cumplimiento del Objetivo 7 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y su meta dirigida a aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

QUE el sector transporte es el principal consumidor de energía en América Latina y el Caribe (responsable del 36% del consumo final de energía en la región, al 2021) y participa con el 41% del total de las emisiones de CO₂ producidas por el sector energía.

QUE el eje estratégico No. 5 del Plan Trienal vigente para la actual administración de OLADE, prevé potenciar el rol del Organismo en el desarrollo y promoción de una estrategia regional en materia de innovación y energía mediante la implementación

de acciones de apoyo para acelerar la introducción de energías renovables y nuevos energéticos limpios en los países de la región, con énfasis en hidrógeno de bajas emisiones, almacenamiento eléctrico, generación distribuida y movilidad sostenible

QUE en los últimos años la región de América Latina y el Caribe, en el marco de sus transiciones energéticas ha alcanzado importantes avances en el diseño e implementación de políticas, planes, proyectos, marcos regulatorios, iniciativas y acciones dirigidas a promover el desarrollo de la movilidad sostenible, la industria del hidrógeno de bajas emisiones el uso del gas natural como combustible de transición, la producción de biodiesel, bioetanol y biogás, entre otras fuentes alternativas y opciones tecnológicas para el transporte, la calefacción y la generación de energía eléctrica.

En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Instruir** a la Secretaría Permanente de OLADE iniciar el estudio y análisis de la situación actual y futura de los combustibles de baja huella de carbono en América Latina y el Caribe, valorando las circunstancias nacionales diferenciadas de cada país miembro de OLADE, con énfasis en la disponibilidad de recursos, la aprobación y ejecución de políticas y marcos legales favorables para su desarrollo, así como el impacto económico, social y ambiental derivado de su uso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Instruir** a la Secretaría Permanente de OLADE el diseño e implementación de acciones y proyectos tendientes a profundizar la investigación y el desarrollo tecnológico para la producción de combustibles de baja huella de carbono en América Latina y el Caribe, con énfasis en el intercambio de buenas prácticas, la transferencia de tecnología y la Cooperación Sur-Sur dirigida a contribuir al fortalecimiento de capacidades regionales en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – **Recomendar** a la Secretaría Permanente de OLADE la creación de un grupo de trabajo conformado por expertos de reconocida trayectoria internacional en materia de combustibles de baja huella de carbono que, sobre la base de sus conocimientos y experiencia, se encuentren en disposición de apoyar a OLADE en el cumplimiento del mandato contenido en los artículos primero y segundo de la presente Decisión Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO. - **Instar** a los Coordinadores Nacionales de los Países Miembros de OLADE a brindar a la Organización el apoyo correspondiente para el cumplimiento del mandato contenido en la presente Decisión Ministerial, incluyendo la oportuna recolección y envío de la información solicitada por la Secretaría Permanente a tales fines.



ARTÍCULO QUINTO. - Exhortar a la Secretaría Permanente de OLADE a evaluar mecanismos y fuentes de financiamiento para el cumplimiento del mandato contenido en la presente Decisión Ministerial.

ARTÍCULO SEXTO. - Brindar a la Secretaría Permanente de OLADE el apoyo ministerial que corresponda para el efectivo cumplimiento de la presente decisión ministerial.



FLAVIA ROYÓN
Secretaría de Energía
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía
República de Argentina



FRANKLIN MOLINA
Ministro de Hidrocarburos y Energías
Estado Plurinacional de Bolivia



ANDRÉS REBOLLEDO
Secretario Ejecutivo
OLADE